



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033- 2022-GM-MDC

Coporaque, 15 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COPORAQUE

VISTO;

El INFORME N° 42-2022-MDC/AC-OA/GAF/NWUP de fecha 10 de febrero del 2022, INFORME N° 0205-2022-MDC/OA/L-AMHP de fecha 15 de febrero del 2022, INFORME N° 068-2022-JQC-GAF-MDC/E de fecha 24 de febrero del 2022 e OPINION LEGAL N° 080-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 07 de marzo del 2022; sobre **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE SALDOS DE OBRAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Directiva N° 002-2019-MDC, de la Municipalidad Distrital de Coporaque, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 446-2019-MDC-E/C de fecha 26/12/2019, que establece en su numeral 7.7.2, del artículo 7°, sobre **LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBANTES DE OBRA**: "La transferencia de los saldos de obras culminadas; deberán ser aprobadas por la oficina de Gerencia Municipal mediante un Acto Resolutivo, Previo informe técnico sustentatorio del motivo de la transferencia de parte del Residente de obra, informe del encargado de almacén, informe del jefe de la Unidad de Abastecimiento, Informe de Gerencia de Administración y Oficina de Asesoría Legal y Jurídica." Tal como se puede observar en el expediente que da origen a la presente resolución, se ha cumplido con los procedimientos de la presente directiva.

Que, mediante el INFORME N° 42-2022-MDC/AC-OA/GAF/NWUP de fecha 10 de febrero del 2022, el Especialista en Almacén Central de la Municipalidad, solicita a la Oficina de Abastecimiento la transferencia de materiales sobrantes de Obras, Actividades y Proyectos para la fabricación de andamios los cuales ya fueron utilizados. El almacén central de la Municipalidad Distrital de Coporaque cuenta con bienes y materiales internados en NEA y valorizados para su clasificación y uso racional para la ejecución de obras, proyectos y/o actividades en beneficio de la población del Distrito de Coporaque, de conformidad con lo establecido en el Directiva vigente y con el **ANEXO 1** en folio 02.

Que, mediante el INFORME N° 0205-2022-MDC/OA/L-AMHP de fecha 15 de febrero del 2022, la Oficina de Abastecimiento remite el informe sobre la Disponibilidad de los materiales a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que los materiales a transferir se realizaran de los materiales sobrantes de obra.

Que, mediante el INFORME N° 608-2022-MDC-GM-GAF/JQC de fecha 24 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico, señalando que de acuerdo a los antecedentes y el análisis efectuada a los informes emitidos por las oficinas responsables; se emite opinión favorable para la transferencia de materiales.

QUE, mediante el OPINION LEGAL N° 080-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 07 de marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a que se autorice la Transferencia de Materiales a favor de la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento de la Entidad con la finalidad de establecer un adecuado control de los materiales sobrantes ingresados a la Unidad de Almacén Central de las diferentes Obras, Proyectos y Actividades ejecutados en el Distrito de Coporaque.

Que, por lo expuesto y estando a los argumentos legales y facticos invocados, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MDC-E/C, de fecha 19 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES a favor de la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento de la Entidad, provenientes de las diferentes Obras, Proyectos y/o Actividades, con la finalidad de evitar el deterioro de los materiales sobrantes de obras internadas en el Almacén Central, conforme al **ANEXO 01** en folio 02 y los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Almacén Central, y a la dependencia solicitante, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Abog. OSCAR L. CHACUN MERCADO
GERENTE MUNICIPAL